

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

91

## MADRID NÚMERO 10

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 326 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gregorio Almagro Mejías, doña María del Mar Martínez de la Flor y don Roberto Garrido Esteban, frente a “AMT Disperf, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de noviembre de 2015.

La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que en el día señalado para los actos de conciliación y/o juicio y llamados los demandantes no han comparecido, no obstante estar citados en legal forma. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

*Decreto*

En Madrid, a 10 de noviembre de 2015.

## Parte dispositiva:

Se acuerda tener por desistidos a la parte actora doña María del Mar Martínez de la Flor, don Roberto Garrido Esteban y don Gregorio Almagro Mejías de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2508/0000/60/0326/14.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “AMT Disperf, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/36.514/15)

